

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

ASISTENTES:

ALCALDE: D. Santiago Rego Rodríguez

CONCEJALES:

Dña. Ana Isabel Ríos Barquín
Dña. Marta Cobo Revilla
Dña. M^a Ángeles Álvarez Cuevas
D. José Ortiz Gómez
Dña. Elena Moreno Mazo

SECRETARIA

ACCIDENTAL: D^a Ana M^a Fomperosa Herrero

NO ASISTENTES:

D. Ramsés Arco Quintanilla
D. Ángel Bordas García.
D. Sergio Abascal Carrera
D. Jesús Ángel Pérez Miguel
Dña. Lydia María Navarro Pérez

Hora de comienzo: Diecisiete horas y treinta y nueve minutos.

Hora de finalización: Dieciocho horas y tres minutos.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Liérganes, a 23 de noviembre de 2021, martes, y siendo la hora más arriba indicada, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento.

A continuación, abierta la sesión por orden de la Presidencia, se procede por el Alcalde a dar lectura a los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE. EXPEDIENTE 521/2021.- Se da cuenta del estado de tramitación del estudio de Detalle promovido por “Proyectos Singulares Adama, S.L.”, para agrupación de viviendas sitas en una parcela de la calle Parayón nº 6 de Liérganes (Ref. Catastral: 9697015VN3999n0001XO).

Tal y como establece el Informe de Secretaría la aprobación inicial corresponde al Alcalde, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por acuerdo plenario de fecha 1



de julio de 2019, y una vez transcurrido el período de exposición pública será el Pleno de la Corporación quién acuerde la aprobación definitiva.

Ante lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los seis miembros de la Corporación presentes en la sesión, del total de once que forman la misma SE ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa.

2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 06/2021, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. EXPTE 513/2021. – Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“1° Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.		Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1510	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
Suplemento de Crédito		1531	22100	1.2	Suministros	5.000,00
Suplemento de Crédito		1531	22103	1.2	Combustibles y carburantes	2.200,00
Suplemento de Crédito		1531	22104	1.2	Vestuario	2.000,00
Suplemento de Crédito		1610	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	16.000,00
Suplemento de Crédito		1610	22100	1.2	Suministros	5.000,00
Suplemento de Crédito		1610	22101	1.2	Agua	13.000,00
Suplemento de Crédito		1610	22799	1.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	2.000,00
Suplemento de Crédito		1650	21000	1.2	Infraestructura y bienes naturales	5.000,00
Suplemento de Crédito		1650	22100	1.2	Suministros	20.000,00
Suplemento de Crédito		1650	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	9.100,00
Suplemento de Crédito		3370	63200	3.6	Edificios y otras construcciones	19.800,00
Suplemento de Crédito		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	92.100,00
Total Aumento						196.200,00





2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	196.200,00
			Total Aumento	196.200,00

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.”

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 06/2021 por suplementos de crédito, con cargo al remanente de Tesorería 2020, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba transcrita.

SEGUNDO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

CUARTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 07/2021, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA. EXPTE 552/2021. – Se da lectura por el secretario a la memoria de la alcaldía, que literalmente transcrita queda como sigue:

“1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos



Las presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado.

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe	
Suplemento de Crédito		1532	61900	1.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	48.380,49
Total Aumento					48.380,49	

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	48.380,49
Total Aumento				48.380,49

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, El Alcalde que suscribe, justifica la necesidad de proceder a la Modificación del Presupuesto para hacer frente a la correcta gestión de la Entidad.”

Cede la palabra el Sr. Alcalde al Concejal D. José Ortiz que expone que se trata de una actuación muy necesaria ya que la carretera de Buspombo está reventada y suele inundarse.

El Alcalde añade que esta obra se realizará con cargo al remanente ya que no se puede esperar más, la obra se hará según la memoria valorada: “Mejora del acceso al Barrio Bucarrero”, redactada por la empresa Saypec, S.L.

Suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación, y por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**





PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada: “Mejora del acceso al Barrio Bucarrero”, redactada por la empresa Saypec, S.L., por importe de 48.380,49 euros

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 07/2021 por suplementos de crédito, con cargo al remanente de Tesorería 2020, cuyas partidas y medios de financiación figuran en la Memoria de la Alcaldía más arriba trascrita.

TERCERO. - Exponer al público el expediente aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria, portal de transparencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el caso de que no se presente ninguna reclamación y proceder a la publicación definitiva.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-1. EXPEDIENTE 458/2019- Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-1 en una parcela del sitio Sel del Día de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527051000000EX), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

A la vista del Informe técnico emitido con fecha 14 de octubre de 2021 y que establece los siguiente:

- o Que la parcela en la que se sitúa la edificación objeto de las obras se encuentra calificada como **Suelo No Urbanizable - Parcela Mínima 4.000 m²** en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de Mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.
- o Que en el expediente obra la preceptiva autorización de la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de fecha 30/Junio/2021. Al tratarse de una intervención que aumentará la superficie construida en menos del 20% de la preexistente y no encontrarse la edificación en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, **la autorización debe entenderse condicionada a la modificación del CESR con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.**
- o Que por lo anterior, antes de conceder la solicitada licencia municipal de obras será necesario modificar el CESR incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, objeto de este expediente.



- o Que el procedimiento para la modificación del CESR será el mismo que para su aprobación, estableciendo la *Disposición Adicional Quinta* de la *Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo* (L.2/2001) las siguientes fases:
1. Elaboración de la ficha correspondiente de la edificación que, en este caso, vendrá identificada con el código E-52.
 2. Aprobación inicial de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación municipal.
 3. Información pública del expediente por un plazo de 30 días con anuncio del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.
 4. Solicitud a la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.
 5. Aprobación definitiva de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación.
- o Que por lo anterior, **entiendo que deberá seguirse el procedimiento establecido para la inclusión de la edificación objeto de este expediente en el CESR, todo ello antes de la concesión de la licencia municipal de obras.**

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

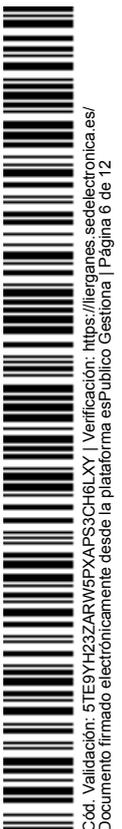
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela del sitio Sel del Día de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527051000000EX), cuya ficha se adjunta, con el número E-52

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el presente acuerdo para la apertura de un plazo de 30 días de Información Pública.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE





EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-4. EXPEDIENTE 461/2019- Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-4 en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050090000EU), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

A la vista del Informe técnico emitido con fecha 18 de octubre de 2021 y que establece los siguiente:

- o Que la parcela en la que se sitúa la edificación objeto de las obras se encuentra calificada como **Suelo No Urbanizable - Parcela Mínima 4.000 m²** en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de Mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.
- o Que en el expediente obra la preceptiva autorización de la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de fecha 30/Junio/2021. Al tratarse de una intervención que aumentará la superficie construida en menos del 20% de la preexistente y no encontrarse la edificación en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, **la autorización debe entenderse condicionada a la modificación del CESR con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.**
- o Que por lo anterior, antes de conceder la solicitada licencia municipal de obras será necesario modificar el CESR incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, objeto de este expediente.
- o Que el procedimiento para la modificación del CESR será el mismo que para su aprobación, estableciendo la *Disposición Adicional Quinta* de le *Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo* (L.2/2001) las siguientes fases:
 6. Elaboración de la ficha correspondiente de la edificación que, en este caso, vendrá identificada con el código E-53.
 7. Aprobación inicial de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación municipal.
 8. Información pública del expediente por un plazo de 30 días con anuncio del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.
 9. Solicitud a la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.
 10. Aprobación definitiva de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación.



- o Que por lo anterior, **entiendo que deberá seguirse el procedimiento establecido para la inclusión de la edificación objeto de este expediente en el CESR, todo ello antes de la concesión de la licencia municipal de obras.**

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050090000EU), cuya ficha se adjunta, con el número E-53

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el presente acuerdo para la apertura de un plazo de 30 días de Información Pública.

TERCERO.- Solicitar a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.

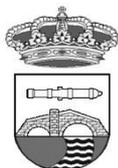
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO. CABAÑA C-5. EXPEDIENTE 462/2019- Se da cuenta del expediente relativo a la solicitud de licencia de obras presentada por D. José Ramón Rubio Laporta para realizar RECONSTRUCCION DE CABAÑA PASIEGA C-5 en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050120000EU), de acuerdo al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, redactado por el arquitecto D. Carlos de Riaño Lozano.

A la vista del Informe técnico emitido con fecha 21 de octubre de 2021 y que establece los siguiente:

- o Que la parcela en la que se sitúa la edificación objeto de las obras se encuentra calificada como **Suelo No Urbanizable - Parcela Mínima 4.000 m²** en las Normas Subsidiarias en vigor, aprobadas definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo el 4 de Mayo de 1987 y publicadas en el B.O.C. el 30 de Julio de 1987.
- o Que en el expediente obra la preceptiva autorización (Recurso de Reposición) de la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de fecha 30/Junio/2021. Al tratarse de una intervención que aumentará la superficie construida





en menos del 20% de la preexistente y no encontrarse la edificación en el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico, **la autorización debe entenderse condicionada a la modificación del CESR con carácter previo a la concesión de la licencia de obras.**

- o Que por lo anterior, antes de conceder la solicitada licencia municipal de obras será necesario modificar el CESR incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, objeto de este expediente.
- o Que el procedimiento para la modificación del CESR será el mismo que para su aprobación, estableciendo la *Disposición Adicional Quinta* de la *Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo* (L.2/2001) las siguientes fases:
 11. Elaboración de la ficha correspondiente de la edificación que, en este caso, vendrá identificada con el código E-54.
 12. Aprobación inicial de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación municipal.
 13. Información pública del expediente por un plazo de 30 días con anuncio del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria.
 14. Solicitud a la *Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo* (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.
 15. Aprobación definitiva de la modificación del CESR por el Pleno de la corporación.
- o Que por lo anterior, **entiendo que deberá seguirse el procedimiento establecido para la inclusión de la edificación objeto de este expediente en el CESR, todo ello antes de la concesión de la licencia municipal de obras.**

A la vista de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo (L.2/2001), por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación **del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico (CESR)** incluyendo la cabaña, hoy en ruinas, sita en una parcela del sitio La Quieva de Liérganes (Referencia Catastral: 39037A527050120000EU), cuya ficha se adjunta, con el número E-54

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria el presente acuerdo para la apertura de un plazo de 30 días de Información Pública.



TERCERO.- Solicitar a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU) de informe vinculante, que deberá entenderse favorable si no se produce en un plazo de tres meses.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

7º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020. EXPTE 5/2021.- Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020, que ha sido expuesto al público durante el plazo legal y examinado por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021, que ha emitido dictamen favorable a su aprobación. Asimismo se da cuenta de que en el periodo de exposición al público de quince días hábiles y otros ocho más también hábiles no se han registrado reclamaciones ni sugerencias.

Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022. EXP. 549/2021.- Se presenta este documento por el Alcalde haciendo referencia a que el Presupuesto vuelve a superar los 2 millones de euros, que se nota en gran medida los 55.000 euros anuales destinados a la guardería, servicio que ha sido suprimido, y a los ingresos previstos por la subvención de inversiones del Plan Municipal del Gobierno de Cantabria.

Indica que en el capítulo de inversiones reales se va a dedicar 102.000 euros para la adquisición de suelo público para poder ejecutar proyectos que vayan surgiendo, repartiéndose en 80.000 euros en Liérganes y 22.000 euros en Pámanes.

Se cuenta también con una partida de 50.000 euros para arreglos de carreteras y se mantienen las partidas destinadas a fiestas, cultura...también existe una partida destinada al equipamiento del Centro Cívico “Alberto de la Cantolla”.





Suficientemente debatido el asunto, por unanimidad de los SEIS miembros presentes en la sesión, del total de once que componen la Corporación, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Liérganes, para el ejercicio económico de 2022, junto con sus Bases de Ejecución y resto de documentación legalmente exigible, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	622.241,17
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	998.844,92
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.985,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	11.226,71
6	INVERSIONES REALES	357.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.183,84
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.059.481,64

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	914.941,47
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	322.861,60
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.148,22
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.530,35
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		2.059.481,64

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto General para el ejercicio de 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma



de Cantabria.

4º.- MOCIÓN DE LA ULP Y EL PRC AL PLENO MUNICIPAL INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO Y AL GOBIERNO DE CANTABRIA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PREVISTAS EN LA CARRETERA N634 Y CA160 - El Sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta al Pleno:

“Ana Isabel Ríos Barquín, con DNI 13791645V, como presidenta de la junta vecinal de Pámanes, en nombre de todos los miembros de la junta, tras haber recibido quejas de varios vecinos: solicito al Ayuntamiento de Liérganes realiza los trámites necesarios ante el Gobierno de Cantabria, como titular de la CA 160 y ante el titular de la N 634 para mejorar la seguridad de ambas carreteras a su paso por Pámanes, puesto que habitualmente los vehículos circulan a una velocidad excesiva poniendo en compromiso la seguridad de usuarios y peatones. Para ello sería necesaria la puesta en marcha de los semáforos actualmente apagados, así como la instalación de pasos a nivel elevados, la ampliación de las aceras a lo largo de la CA 160 y la N 634, o la realización de carriles bici peatonables, uniendo los barrios de Bucarrero y Lindelagua con el resto del pueblo y la zona del cementerio con la gasolinera, así como la realización de tres glorietas, una en el cruce de las escuelas, otra en la unión entre ambas carreteras y otra en el cruce de la cantera. Estas glorietas junto con los pasos de peatones elevados obligarían a los vehículos a reducir la velocidad en la travesía a la vez que darían seguridad a los cruces.

Por ello, como presidenta de la junta vecinal, en nombre de los vecinos y usuarios de ambas carreteras solicito al Ayuntamiento que en el próximo pleno municipal se incluya una moción para pedir que se realicen las actuaciones comprometidas en su día por parte del Ministerio de Fomento de forma inmediata, a la vez que se realice la solicitud del resto de actuaciones.”

Considerando suficientemente debatido el asunto por el Sr. Alcalde, se procede a la votación de este asunto que arroja el siguiente resultado: por unanimidad de los SEIS corporativos presentes en la sesión del total de once que forman el número legal de la misma, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Instar al Ministerio de Fomento y al Gobierno de Cantabria a la ejecución de las actuaciones previstas en la N634 y CA160 para garantizar la seguridad vial de estas carreteras.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Alcaldía, en el lugar y hora más arriba indicados, extendiéndose a continuación la presente acta de lo ocurrido, de todo lo cual yo, la secretaria accidental, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).*

